



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**P5M0072**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **P5M0072** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL EL "DR. JOSÉ ARMANDO RUIZ MASSIEU" DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) MEDIANTE OFICIO NÚMERO UNCP/309/BMACP/020/2015, PARA QUE ATESTIGÜE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL **DOCTOR JOSÉ ARMANDO RUIZ MASSIEU** EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, EN LO SUBSIGUIENTE "**EL TESTIGO SOCIAL**", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 20 de febrero de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N22-2015**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones" del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

#### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Con oficio número 09521761 1B00/0150 de fecha 09 de junio de 2015 el Titular de la Unidad de Administración de "**EL INSTITUTO**" solicitó al encargado del Despacho de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, la designación del mismo Testigo Social, por los motivos que expone.

I.2.- Mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0357/2015 del 12 de junio de 2015, suscrito por el Director General Adjunto de Normatividad de Bienes Muebles y de Apoyo en Contrataciones Públicas, en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, en atención al acuerdo emitido por el Comité de Testigos Sociales de esa Secretaría, se resolvió designar al Doctor José Armando Ruiz Massieu para atestiguar el procedimiento de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados, convocada para la contratación del "Servicio de Hemodiálisis Subrogada".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**P5M0072**

**1.3.-** Con oficio número 09 53 84 61 14B3/05957 de fecha 18 de junio de 2015 el Encargado del Despacho de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos en atención a la petición de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través del oficio número 09-53-84-61 1400/05771, de fecha 18 de junio de 2015, la elaboración del presente convenio modificatorio remitiendo las constancias que lo sustentan y motivan, documentos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.- “EL TESTIGO SOCIAL”** declara que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 18 de junio de 2015, solicitó la elaboración del presente convenio modificatorio, para que se ratifique su participación como testigo social en la Licitación objeto del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**III.-** Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en modificar la declaración I.8 de **“EL INSTITUTO”** y en donde se mencione el oficio de designación como testigo social, para quedar redactado de la siguiente forma:

**I.8.-** Mediante oficio número **UNCP/309/BMACP/0357/2015** de fecha 12 de junio de 2015, suscrito por el Director General Adjunto de Normatividad de Bienes Muebles y de Apoyo en Contrataciones Públicas, en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, notificó al Titular de la Unidad de Administración de **“EL INSTITUTO”**, la designación del Doctor José Armando Ruiz Massieu, para participar como Testigo Social en el procedimiento de contratación objeto del presente Contrato.

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P5M0072

**PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **18 de junio de 2015** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL TESTIGO SOCIAL"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL TESTIGO SOCIAL"**

  
MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU  
Representante Legal

  
DOCTOR JOSÉ ARMANDO RUIZ MASSIEU  
Persona Física

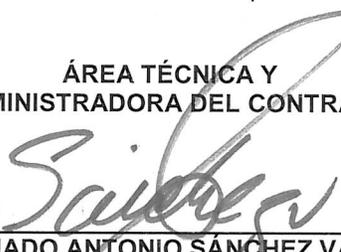
**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA REQUIRENTE**

  
LICENCIADO JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ  
Encargado del Despacho de la División de  
Contratación de Activos y Logística

  
MAESTRO JAVIER ADOLFO SOTO SOTO  
Encargado del Despacho de la Coordinación de  
Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ÁREA TÉCNICA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

  
LICENCIADO ANTONIO SÁNCHEZ VALENTE  
Titular de la División de Servicios Integrales

Las firmas que anteceden, forman parte del convenio modificatorio número 1 (UNO) al Contrato Abierto número P5M0072 celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **EL DOCTOR JOSÉ ARMANDO RUIZ MASSIEU** de fecha 18 de junio de 2015.

JASS/AAL/FMC/GPG



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**1 (UNO)**

**AL CONTRATO**  
**P5M0072**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F., a 09 JUN 2015

Oficio Núm. 09 52 17 61 1B00/ 0150

Licenciado

Ángel O. Ubaldo Nuñez

Encargado del Despacho de la Unidad de  
Normatividad de Contrataciones Públicas  
Secretaría de la Función Pública  
Presente

Hago de su conocimiento que este Instituto llevara a cabo el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada, en éste ya se había designado al Testigo Social, Dr. José Armando Ruiz Massieu, sin embargo, dicha designación quedó sin efectos al haber transcurrido tres meses sin que diera inicio el procedimiento.

Es importante señalar que no se cumple con el plazo establecido en el segundo párrafo del art. 64 de su Reglamento de la LAASSP, en virtud de que el anteproyecto de convocatoria fue difundido y el Testigo Social inició su participación con éste, además de que existe un contrato formalizado cuya vigencia es al 31 de diciembre de 2015, razón por la cual agradeceré su amable intervención para que se ratifique la designación del Testigo Social mencionado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 26 Ter. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 61 y 63 de su Reglamento, y numeral 8.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración de este Instituto.

Para tal fin, remito a usted "Cédula de Especificaciones" en la que se mencionan las fechas de las etapas del procedimiento.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Titular

Miguel Ángel Servín Diago

Con Copia:

- Lic. David Palacios Hernández.- Titular de la Dirección de Normatividad
- Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Encargado del Despacho de la CAAC
- Lic. Magdalena Leal González.- Encargada del despacho de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Lic. Antonio Sánchez Valente.- Titular de la División de Servicios Integrales. (\*)
- Lic. Adolfo Ortiz Guerrero.- Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento. (\*)

(\*) Copias enviadas por el SICGC

JASS/AG

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Expediente del Caso: CTSS-11/09/JUN/2015

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

México, D.F., a 12 de junio de 2015.

**Lic. Miguel Ángel Servín Diago**  
Titular de la Unidad de Administración  
Instituto Mexicano de Seguro Social  
Presente.

Me refiero a su oficio No. 09 52 17 61 1B00/0150 de fecha 9 de junio de 2015, mediante el cual hace referencia a la designación del **Dr. José Armando Ruiz Massieu**, para participar como Testigo Social (TS) en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Electrónica), para la contratación de "Servicio de Hemodiálisis Subrogada", la cual fue comunicada por esta Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas (UNCP) a través del diverso No. UNCP/309/BMACP/020/2015 de fecha 16 de enero del 2015, en el que se precisa en su octavo párrafo, que de no iniciar el procedimiento de contratación en un plazo de tres meses contados a partir de del día hábil siguiente al de su recepción, la misma quedaría sin efectos.

Asimismo, comunica a esta UNCP que ese Instituto llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Electrónica), por lo que solicita se ratifique al **Dr. José Armando Ruiz Massieu**, como TS para participar en el citado procedimiento de contratación, toda vez que el anteproyecto ya fue difundido y el TS también inició su participación.

Sobre el particular, y atendiendo que la designación efectuada a través del oficio No. UNCP/309/BMACP/020/2015 quedó sin efectos, no es posible ratificar al TS, motivo por el cual se estimó conveniente presentar el asunto en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Testigos Sociales de esta Secretaría, celebrada el día de hoy, por lo que le informo que el citado Órgano Colegiado emitió su opinión favorable respecto de la designación del TS solicitado por esa entidad, y tomando en consideración que el objeto de la contratación es el mismo, que no se modificó su modalidad y que se hace necesaria la intervención de un TS en el procedimiento de contratación que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Ter, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 63, primer párrafo y 64, quinto párrafo de su Reglamento y 34, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, esta UNCP ha designado al **Dr. José Armando Ruiz Massieu** como TS para participar en el procedimiento de contratación que se detalla a continuación:

Procedimiento	Objeto de Contratación
Licitación Pública Internacional Bajo	"Servicio de Hemodiálisis Subrogada".
	Dr. José Armando Ruiz Massieu Testigo Social PF035

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/309/BMACP/0357/2015

Expediente del Caso: CTSS-11/09/JUN/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

la Cobertura de Tratados Electrónica		Tel. 6307 7976 Cel. 55 5965 6438  <a href="mailto:armando@ruizmassieu.com">armando@ruizmassieu.com</a>  <a href="mailto:aruizmsssieu@gmail.com">aruizmsssieu@gmail.com</a>
--	--	---

Para tal efecto, deberá establecer comunicación con el mencionado TS a efecto de formalizar el contrato correspondiente, el cual será abierto y deberá contener, además, de lo previsto en el artículo 45 de la LAASSP, lo dispuesto en las fracciones de la I a la VII del artículo 65 de su Reglamento, o en el caso de que el contrato celebrado por dicha entidad con el TS designado mediante el presente oficio aún se encuentre vigente, celebrar el respectivo convenio modificatorio, de conformidad con el artículo 52, penúltimo párrafo de la Ley en comento.

Ahora bien, los montos de las contraprestaciones que deberán considerarse para la contratación del TS serán conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular No. UNCP/309/BMACP/0721/2014 de fecha 29 de agosto de 2014, mismo que fue enviado a esa entidad por medios electrónicos el pasado 1 de septiembre, del cual se anexa copia simple para pronta referencia.

A efecto de que el TS pueda cumplir con sus funciones en los términos que establecen los artículos 26 Ter, fracción IV, de la LAASSP y 67 de su Reglamento, esa entidad, deberá proporcionarle a la suscripción de su contrato, el análisis de la información obtenida durante la investigación de mercado que sustente las condiciones y requisitos establecidos para la contratación, así como el proyecto de convocatoria.

Por otra parte, cuando la contratación del TS exceda los montos máximos a que alude el artículo 42 de la LAASSP para la adjudicación directa, ésta se sustentará en el supuesto de derechos exclusivos previsto en el artículo 41, fracción I, del citado ordenamiento, en relación con el artículo 72, fracción II, de su Reglamento, debiendo esa entidad, cumplir con las demás formalidades establecidas en la LAASSP, entre las que se encuentra el obtener el dictamen favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente, tal y como lo prevé el artículo 22, fracción II, del ordenamiento legal referido.

Debe tenerse presente que la participación del TS se sujetará a las demás disposiciones contenidas en la LAASSP y su Reglamento; asimismo, que al término de su participación el TS deberá emitir un testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales, atendiendo

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/309/BMACP/0357/2015

Expediente del Caso: CTSS-11/09/JUN/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

a lo dispuesto en el artículo 68, cuarto párrafo, del Reglamento de la LAASSP, el cual deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes en la página de Internet de esa entidad, remitiendo un ejemplar a esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 Ter, fracción IV, inciso c), de la LAASSP.

Cabe señalar, que en términos de lo dispuesto por el artículo 34, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le hace de su conocimiento que si el procedimiento de contratación que nos ocupa no inicia en el plazo de tres meses contados a partir del día hábil siguiente al de la recepción de este oficio, la presente designación del TS quedará sin efectos.

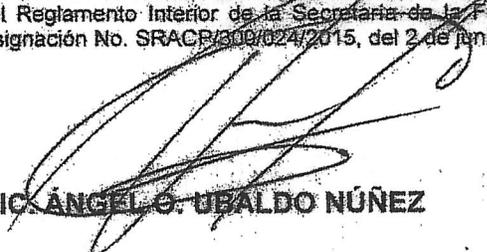
Asimismo, me permito solicitarle remita a esta área normativa una vez que se suscriba el contrato con el TS una copia simple del mismo.

Finalmente, le solicito que al concluir la participación del TS deberá informar por escrito a esta área normativa la cantidad de horas efectivamente pagadas al TS, así como remitir copia del recibo de pago respectivo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

**ATENTAMENTE**

En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Normatividad de Contrataciones Públicas, firma el Director General Adjunto de Normatividad de Bienes Muebles y de Apoyo en Contrataciones Públicas, en términos del artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con el oficio de designación No. SRACR/309/024/2015, del 2 de junio de 2015.

  
**LIC. ÁNGEL G. UBALDO NÚÑEZ**

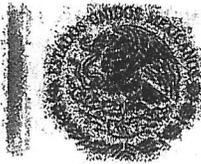
C.c.p. Lic. Martha Elvia Rodríguez Violente.- Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Presente.

ECS/RMG/RELV

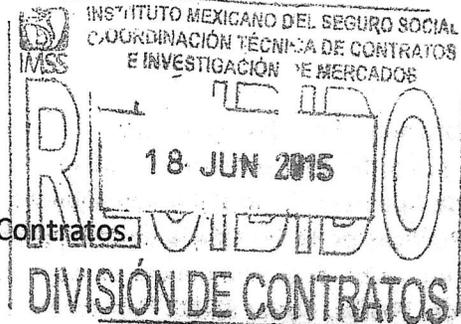
Turno: UN-1208-15

Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 06120 Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.  
Tel.: (55) 2000 3000 [www.funpibh.gob.mx](http://www.funpibh.gob.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



México, D. F., a 18 de junio de 2015.

Oficio Núm. 09 53 84 61 14B3/05957

Lic. Aida Aguilera López  
Titular de la División de Contratos.  
Presente.

Gerardo  
Atención

AAL

Hago referencia a la solicitud que el Encargado del Despacho de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y Área Requirente del contrato P5M0072 hace a través del oficio número 09 53 84 61 1400/05771 de esta fecha, para la elaboración del Convenio Modificatorio al instrumento de referencia, celebrado para la contratación del Testigo Social "Dr. José Armando Ruiz Massieu" designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio número UNCP/309/BMACP/020/2015 de fecha 16 de enero del año en curso, instrumento derivado de la Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N22-2015.

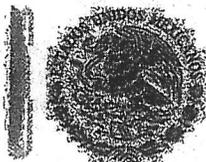
De conformidad con lo establecido en el Procedimiento para la Elaboración y Formulación de Convenios Modificatorios a Contratos clave 1484-003-002, numeral 3.4 que a la letra establece: *"Invariablemente para la elaboración y formalización de convenios modificatorios a los contratos, se deberá de contar con la solicitud por escrito del proveedor, o bien del Área Usuaria o Administradora del Contrato, de igual forma deberá contar con la dictaminación procedente por parte de la División de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la cual deberá estar debidamente motivada y fundamentada"*.

**MOTIVACIÓN:**

El Área requirente del Contrato abierto P5M0072 solicitó la elaboración de Convenio Modificatorio considerando el oficio número UNCP/309/BMACP/0357/2015 de fecha 12 de junio del año en curso, a través del cual el Director General Adjunto de Normatividad de Bienes Muebles y de Apoyo en Contrataciones Públicas en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública comunica que el Comité de Testigos Sociales de dicha Secretaría en la Décima Primera Sesión Ordinaria del día 12 de junio del año en curso, emitió su opinión favorable respecto de la designación del Testigo Social PF035 "Dr. José Armando Ruiz Massieu" para participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados electrónica para la contratación del "Servicio de Hemodiálisis Subrogada", atendiendo a que la designación del Testigo Social efectuada en el oficio número UNCP/309/BMACP/020/2015 de fecha 16 de enero del año en curso, quedó sin efectos, al haber transcurrido tres meses sin que diera inicio el procedimiento de licitación para el que fue contratado y teniendo en cuenta que el instrumento fuente de la obligación se encuentra vigente, solicita celebrar el respectivo convenio de conformidad con el artículo 52, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Convenio Modificatorio se solicita para garantizar el atestiguamiento de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados electrónica, convocada para la contratación del "Servicio de Hemodiálisis Subrogada", por el Testigo Social "Dr. José Armando Ruiz Massieu" contratado en el instrumento legal número P5M0072 el 20 de febrero de 2015 con una vigencia al 31 de diciembre del año en curso, y una vez que se cuenta con la designación por la Secretaría de la Función Pública es procedente celebrar convenio al contrato

DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

abierto P5M0072 para modificar la declaración 1.8 del Instituto, incluyendo el oficio número UNCP/309/BMACP/0357/2015 de fecha 12 de junio del año en curso, a través del cual el Director General Adjunto de Normatividad de Bienes Muebles y de Apoyo en Contrataciones Públicas en suplencia del Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública comunica que el Comité de Testigos Sociales de dicha Secretaría en sesión ordinaria del día 12 de junio del año en curso, emitió su opinión favorable respecto de la designación del Testigo Social PF035 “Dr. José Armando Ruiz Massieu” para participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados electrónica para la contratación del “Servicio de Hemodiálisis Subrogada”.

**RAZONAMIENTOS LÓGICO-JURÍDICOS:**

De lo expuesto y en términos de lo pactado en la Cláusula Décima Octava del Contrato P5M0072, se considera viable la celebración del convenio solicitado para Modificar la declaración 1.8 del Instituto, incluyendo el oficio número UNCP/309/BMACP/0357/2015 de fecha 12 de junio del año en curso, a través del cual el Director General Adjunto de Normatividad de Bienes Muebles y de Apoyo en Contrataciones Públicas en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, comunica que el Comité de Testigos Sociales de dicha Secretaría en la Décima Primera Sesión Ordinaria del día 12 de junio del año en curso, emitió su opinión favorable respecto de la designación del Testigo Social PF035 “Dr. José Armando Ruiz Massieu” para participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados electrónica para la contratación del “Servicio de Hemodiálisis Subrogada”, al encontrarse vigente el contrato primigenio, es procedente la elaboración del convenio solicitado, para ello se acompaña a este oficio copia de los documentos que dan sustento a la petición, mismos que se hacen consistir en:

- Oficio Número 09 53 84 61 1400/05771 de fecha 18 de junio del año en curso, a través del cual el Encargado del Despacho de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y Área Requirente del contrato P5M0072 solicita la elaboración de convenio modificador para incluir el oficio número UNCP/309/BMACP/0357/2015 por el que la Secretaría de la Función Pública comunica la designación del testigo social para participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados electrónica para la contratación del “Servicio de Hemodiálisis Subrogada” y anexos que lo integra.
- Oficio número UNCP/309/BMACP/0357/2015 de fecha 12 de junio del año en curso, a través del cual el Director General Adjunto de Normatividad de Bienes Muebles y de Apoyo en Contrataciones Públicas en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública comunica al Titular de la Unidad Administración que en relación con el oficio 09 52 17 61 1B00/0150 de 9 de junio del año en curso, el Comité de Testigos Sociales de dicha Secretaría emitió su opinión favorable respecto de la designación del Testigo Social PF035 “Dr. José Armando Ruiz Massieu” para participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados electrónica para la contratación del “Servicio de Hemodiálisis Subrogada”, asimismo que “... en el caso de que el contrato celebrado por dicha entidad con el TS designado mediante el presente oficio aún se encuentre vigente, celebrar el respectivo convenio modificador, de conformidad con el artículo 52, penúltimo párrafo de la Ley en comento”.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATACION**

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRACCIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Oficio Núm. 09 53 84 61 14B3/05957

- Escrito de fecha 18 de junio del año en curso, a través del cual el “Dr. José Armando Ruiz Massieu” Testigo Social PF035 solicita al encargado del Despacho de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de conformidad con el artículo 52, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebrar el convenio modificatorio al contrato P5M0072 “...mismo que ratifique mi participación al proceso licitatorio de referencia con la finalidad de llevar a buen término las actividades relativas a la contratación del servicio de hemodiálisis que el IMSS proporciona a su derechohabiente ...”.

**FUNDAMENTO:**

En términos de lo dispuesto por el artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, numerales 4.3.2.1.1 y 4.3.2.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atentamente le solicito que a través de esa División a su cargo se elabore el Convenio Modificatorio al Contrato P5M0072 incluyendo en la declaración I.8 del Instituto, el oficio número UNCP/309/BMACP/0357/2015 de fecha 12 de junio del año en curso, en los términos solicitados.

Finalmente es de importancia señalar que el número de Convenio Modificatorio que recaiga al instrumento legal solicitado, corresponde asignarlo a esa División de Contratos a su cargo en términos de lo dispuesto en el numeral 5.24 del referido Procedimiento para la Elaboración y Formulación de Convenios Modificatorios a Contratos, que le impone como actividad la de: “Recibe y asigna número de convenio”.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

El Encargado del Despacho,

Lic. Jorge Albarrán Hernández

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Con Copia:

Mrto.- Javier Adolfo Soto Soto.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.

Mtro. José Antonio Salazar Andreu.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

JAH/GSR.

Descarga Volante 2015003245

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

México, D. F., 18 JUN 2015

Oficio No. 09-53-84-61 1400/ 05771

Mtro. José Antonio Salazar Andreu  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
Presente

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECEBIDO 18 JUN 2015

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Me refiero al contrato No. P5M0072 de fecha 20 de febrero del presente año, suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social con el Testigo Social Doctor José Armando Ruiz Massieu, con una vigencia al 31 de diciembre de 2015 por un monto mínimo de \$904,654.60 (trescientos cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.) más IVA y un monto máximo de \$453,266.60 (cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos 60/100 M.N.) más IVA, el cual tiene por objeto el atestiguamiento de la Licitación Pública convocada a Nivel Normativo para la contratación del "Servicio de Hemodiálisis Subrogada" lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción III, 26 Ter. I fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 63, 65, 67 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Sobre el particular, y de conformidad a los numerales 4.3.2 y 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de encargado del despacho del área requerente le solicito se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo convenio modificatorio al contrato antes señalado, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley y cláusula décima octava del contrato. Ante de las obligaciones, el cual tiene como objeto considerar dentro del contrato fuente de las obligaciones el oficio No. UNCP/309/BMACP/0857/2015 de fecha 12 de junio del año en curso, emitido por el Director General Adjunto de Normatividad de Bienes Muebles y de Apoyo en Contrataciones Públicas en suplencia del Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Lo anterior, en atención a los antecedentes y hechos que se exponen a continuación:

ANTECEDENTES

- Con oficio No. 095384611400/13359 de fecha 16 de diciembre del 2014, el Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, solicitó a la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, designará Testigo Social para el atestiguamiento de la Licitación Pública Internacional para la Cobertura de Tratados correspondiente al Servicio de Hemodiálisis Subrogada.
- Mediante oficio No. UNCP/309/BMACP/020/2015 de fecha 16 de enero de 2015, la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la designación del Doctor José Armando

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F., 10 JUN 2015

Oficio No. 09-53-84-61 1400/ 75771

Ruiz Massieu, como testigo social en la licitación pública señalada en el párrafo que antecede y precisó dentro del párrafo octavo del documento en cita, lo siguiente:

"[...]

*Cabe señalar que en términos de lo dispuesto por el artículo 34, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le hace de su conocimiento que si el procedimiento de contratación que nos ocupa no inicia en el plazo de tres meses contados a partir del día hábil siguiente al de la recepción de este oficio, la presente designación del Testigo Social quedará sin efectos.*

- Con fecha 06 de febrero de 2015, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística llevó a cabo la Adjudicación del Testigo Social antes señalado, a través del Procedimiento de Adjudicación Directa SA-0196YR019-N22-2015 y se suscribió el contrato N°P5M0072 el 20 de febrero del 2015.
- Con oficio No. 095217644E00/0150 de fecha 9 de junio de 2015, el Titular de la Unidad de Administración de este Instituto solicitó al encargado del Despacho de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, la designación del mismo Testigo Social mencionado con anterioridad, en atención a que la designación realizada quedó sin efectos.
- Mediante oficio No. UNCP/809/BMACP/0357/2015 de fecha 12 de junio del año en curso, el Director General Adjunto de Normatividad de Bienes Muebles y de Apoyo en Contrataciones Públicas, en suplencia del Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública notificó al Titular de la Unidad de Administración de este Instituto que se designó como Testigo Social para participar en la Licitación Pública Internacional para la Cobertura de Tratados Electrónica al Dr. José Armando Ruiz Massieu, asimismo, señaló lo siguiente:

"[...]

Para tal efecto, deberá establecer comunicación con el mencionado TS a efecto de formalizar el contrato correspondiente, el cual será abierto y deberá contener, además, de lo previsto en el artículo 45 de la LAASSP, lo dispuesto en las fracciones de la I a la VII del artículo 65 de su Reglamento, o en el caso de que el contrato celebrado por dicha entidad con el TS designado mediante el presente oficio aún se encuentre vigente, celebrar el respectivo convenio modificatorio, de conformidad con el artículo 52, penúltimo párrafo de la Ley en comento. [ ]"

[Lo subrayado es del Instituto]

ANEXOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

México, D. F., 18 JUN 2015

Oficio No. 09-53-84-61 1400/05771

- En atención a la nueva designación del Testigo Social realizada por la Secretaría de la Función Pública y considerando que el contrato No. P5M0072 antes señalado, continua vigente, se solicita que el contrato fuere de las obligaciones mediante convenio modificatorio contemple la designación del Testigo Social notificada con el oficio No. UNCP/309/BMACP/0357/2015.

Sin más por el momento, cordialmente saludos

Atentamente  
Encargado del Despacho

Mtro. Javier Adolfo Soto Soto



(Se anexa copia de los documentos referidos en el cuerpo del oficio)

C.c.p.:

- Lic. Miguel Ángel Servín Diago.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Lic. Pablo Arenas Ramírez.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes Servicios. (\*)
- Lic. Antonio Sánchez Valente.- Titular de la División de Servicios Integrales. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

PAR/ASV/LAR

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

CTBO / OSAN

**DR. JOSE ARMANDO RUIZ MASSIEU**

México, D.F., a 18 de junio de 2015.

**Mtro. Javier Adolfo Soto Soto**  
**Encargado del Despacho de la Coordinación de**  
**Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**  
**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Presente**

Como es de su conocimiento, la Secretaría de la Función Pública mediante oficio UNCP/309/BMACP/0358/2015 de fecha 12 de junio de 2015, designó al suscrito Dr. José Armando Ruiz Massieu, Testigo Social PF035, para realizar el atestiguamiento relativo a la contratación del "Servicio de Hemodiálisis Subrogada" que mediante Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, llevará a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es importante señalar que, originalmente fui designado para atestiguar el procedimiento referido a través del oficio UNCP/309/BMACP/020/2015 de fecha 16 de enero de 2015, formalizándose un contrato de servicios para realizar los trabajos correspondientes al proceso licitatorio en comento, mismo que se encuentra vigente con fecha al 31 de diciembre de 2015.

Por lo anterior y considerando que fueron suspendidos los trabajos de dicha licitación por no haberse publicado la Convocatoria correspondiente en el plazo establecido de tres meses posterior a la primera designación, solicito amablemente de conformidad con el artículo 52, penúltimo párrafo de la LAASSP, celebrar el respectivo convenio modificatorio al contrato ya mencionado, mismo que ratifique mi participación al proceso licitatorio de referencia con la finalidad de llevar a buen término las actividades relativas a la contratación del servicio de hemodiálisis que el IMSS proporciona a su derechohabiente con las mejores condiciones para la Institución.

Con mucho gusto aclararé cualquier duda al respecto y reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dr. José Armando Ruiz Massieu**  
**Testigo Social PF035**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
**RECORDED**  
18 JUN 2015  
11:45 hrs.  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES

- C.c.p. Lic. Angel O. Ubaldo Núñez.- En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP
- Lic. Martha Elvia Rodríguez Violente.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Lic. Adolfo Ortiz Guerrero.- Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento.

**DIVISION DE CONTRATOS**

2015 JUN 18 A 5:11

002968

15

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/309/BMA/CP/0338/2015

Expediente del Caso: CTSS-11/19/JUN/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., a 12 de junio de 2015.

**Dr. José Armando Ruíz Massieu**  
Testigo Social PF035  
Presente.

De conformidad con la opinión favorable emitida por el Comité de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día de hoy, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 Ter, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 63, primer párrafo, 64, quinto párrafo de su Reglamento y 34, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le informa que esta Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas lo ha designado para atestiguar el siguiente procedimiento de contratación:

<b>Solicitud y Enlace</b>	
<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>	
<b>Solicitante:</b>	
<b>Mtro. Javier Adolfo Soto Soto</b> Encargado de Despacho de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Tel. 5726 1700 Exts. 17062 y 17061	
<a href="mailto:javier.soto@imss.gob.mx">javier.soto@imss.gob.mx</a>	
<b>Enlace:</b>	
<b>Lic. Adolfo Ortiz Guerrero</b> Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento	
Tel. 5238 2700 Exts. 14457 y 14465	
<a href="mailto:adolfo.ortiz@imss.gob.mx">adolfo.ortiz@imss.gob.mx</a>	

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica

"Servicio de Hemodiálisis Subrogada"

Cabe destacar que su participación como Testigo Social en el procedimiento de contratación referido, debe ajustarse a lo dispuesto por los artículos 26 Ter, fracción IV, de la LAASSP y 67 de su Reglamento, conduciéndose de manera independiente, imparcial.

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/309/BMACP/0358/2015

Expediente del Caso: CTSS-11/09/JUN/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

honestá y ética, con una visión que promueva el mejoramiento de la contratación que nos ocupa.

Asimismo, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c), de la LAASSP y 67, fracción IV, de su Reglamento, relativas a la remisión de informes previos y de un ejemplar de su testimonio a esta Secretaría, con fundamento en el artículo 67, fracción V, del citado Reglamento, deberá enviar a esta Unidad Administrativa informes parciales sobre el avance del procedimiento de contratación; lo anterior, con la finalidad de estar en posibilidad de evaluar su actuación como Testigo Social, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 69 de dicho Reglamento.

Por otra parte, hago de su conocimiento que en términos de lo dispuesto por el artículo 34, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se ha comunicado a la solicitante que de no dar inicio al procedimiento de contratación en un plazo de tres meses, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que reciba el oficio de esta Unidad comunicando su designación, la misma quedará sin efecto alguno.

Finalmente, el registro que se le otorgó a usted como Testigo Social, es como persona física, lo cual implica que en este procedimiento de contratación debe actuar de manera personal, sin perjuicio de que pueda contar con el apoyo de otros especialistas o técnicos, seleccionados bajo su más estricta responsabilidad, y sin que esto signifique que puedan considerarse como sus representantes en su investidura como Testigo Social y asistan en su nombre a los eventos del procedimiento de contratación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

**ATENTAMENTE**

En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Normatividad de Contrataciones Públicas, firma el Director General Adjunto de Normatividad de Bienes Muebles y de Apoyo en Contrataciones Públicas, en términos del artículo 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con el oficio de designación No. SR/UNCP/000/024/2015, del 2 de junio de 2015.

**LIC. ANGEL O. UBALDO NÚÑEZ**

C.c.p. Lic. Martha Elvia Rodríguez Viotente - Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social - Presente.

Mtro. Javier Adolfo Soto Soto - Encargado de Despacho de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

RMG/RELV

Turno: UN-1209-15

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**